## DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

El Ministerio de Política Territorial y Función Pública, según el artículo 1 del Real Decreto 307/2020, de 11 de febrero, por el que se desarrolla su **estructura orgánica básica,** es el departamento de la Administración General del Estado al que le corresponde:

- La propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de relaciones y cooperación con las comunidades autónomas y las entidades que integran la Administración Local y las competencias relativas a la organización territorial del Estado; así como las relaciones con las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y el apoyo a su gestión.
- La propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de función pública, empleo público y formación de empleados y empleadas públicas; de gobernanza y organización de la Administración General del Estado; de procedimientos e inspección de servicios; de transparencia y gobierno abierto; así como del desarrollo y seguimiento de programas para la mejora de la gestión pública y la calidad de los servicios.

En aplicación de estas previsiones, el Departamento contempla las siguientes **grandes líneas de acción:**

a) En ***materia de Función Pública:***

– Mejora del ordenamiento jurídico de la función pública e impulso de las relaciones institucionales.

– Administración y gestión de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

– Planificación de los recursos humanos y Gestión de Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones.

– Impulso el desarrollo del diálogo social en la Función Pública.

– Reordenar y racionalizar, de forma eficiente y eficaz, la asignación y distribución del personal al servicio de la Administración General del Estado.

– Gestión del Registro Central de Personal.

b) En ***materia de Gobernanza Pública:***

– Situar a la ciudadanía en el centro de las decisiones mediante la simplificación de la organización y de los procedimientos.

– Evaluación y mejora continua de los servicios públicos a través de la búsqueda de la excelencia y el fortalecimiento de la calidad.

– Apertura de la Administración mediante el impulso de la participación ciudadana y el refuerzo de la transparencia.

– Aprobar el IV Plan de Gobierno Abierto que establezca una nueva estrategia de España, en colaboración con la sociedad civil y las distintas Administraciones Públicas, a través de la Conferencia sectorial de Administración Pública y de la Comisión sectorial de Gobierno abierto y Foro de Gobierno Abierto en el que participa la sociedad civil.

– Refuerzo de la transparencia.

– Elaborar e iniciar el Plan de comunicación para la captación y difusión del empleo público dentro del Plan estratégico de recursos humanos de las AAPP.

– Identificar, analizar, y valorar los procesos y procedimientos administrativos susceptibles de mejora y transformación digital en las AAPP.

c) En ***materia de Evaluación de Políticas Públicas:***

– Impulsar la Práctica de la Evaluación en la AGE y sus OOPP.

– Capacitar y formar al personal de la administración pública.

– Desarrollar grupos de trabajo y redactar directrices de evaluación en la AGE.

d) En ***materia de AGE en el territorio:***

– Coordinar la actuación de la Administración General del Estado en el Territorio, potenciando la relación con los distintos Departamentos Ministeriales y con las Delegaciones del Gobierno.

– Modernizar y racionalizar los edificios de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

– Racionalización y modernización de los equipos y sistemas de información y de comunicaciones en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

– Renovación de vehículos oficiales.

– Evaluación del funcionamiento de los servicios públicos en la Administración Periférica del Estado.

– Gestión integrada de la administración financiera y patrimonial y del personal de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

e) En ***materia de Cooperación Autonómica y Local:***

– Avanzar en la consolidación de las técnicas de cooperación, auxilio mutuo, coordinación y cooperación entre las Administraciones públicas, velando por la adecuación al marco constitucional de los actos y disposiciones del Estado y de las Comunidades Autónomas.

– Garantizar el respeto a la autonomía local y a su posición institucional como Administración más cercana a los ciudadanos y prestataria de importantes servicios públicos.

– Ordenación y el suministro de la información territorial necesaria, mediante un sistema integrado de información sobre las Administraciones territoriales que potencie, desarrolle y complete las bases de datos ya existentes en el marco del objetivo de máxima transparencia en la gestión de los servicios públicos.

– Participación y seguimiento de las actuaciones de las Entidades locales previstas en los diferentes Programas Operativos y cofinanciadas con cargo a fondos de la Unión Europea (organismos intermedios para la gestión de los Fondos de la Unión Europea dirigidos a las entidades locales).

– Cooperación financiera mediante la concesión de subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular (como medida de recuperación de zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil).

– Cooperación financiera para el desarrollo económico de zonas con especiales dificultades estructurales o para la realización de proyectos de especial relevancia social, y en especial para el Fondo de Inversión de Teruel (FITE).

– Inversiones de carácter inmaterial mediante la dotación de herramientas para la gestión de Fondos Estructurales de Inversión Europeos (FEIE).

– Cooperación financiera para el desarrollo de las actividades de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

f) En ***materia de Mutualismo Administrativo:***

– La asistencia sanitaria que tiene por objeto las prestaciones de los servicios médicos, quirúrgicos y farmacéuticos conducentes a conservar o restablecer la salud de los beneficiarios de este régimen especial, así como aptitud para el trabajo, y está integrada por las siguientes prestaciones: Asistencia médico-quirúrgica en régimen ambulatorio o de hospitalización, prestación farmacéutica y prestaciones complementarias.

– Gestión del gasto derivado de la protección que, de acuerdo con lo establecido en la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, debe prestarse a los mutualistas y familiares o asimilados a su cargo en las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, gran invalidez, lesiones permanentes no invalidantes, jubilación, fallecimiento, servicios sociales y asistencia social.

g) En ***materia de selección y formación del personal al servicio de las AAPP*:**

– Adoptar un nuevo modelo de Plan de Formación, que ha sido sujeto a consulta pública y que incorpora una mayor diversidad de modalidades con la finalidad de promover el aprendizaje más allá de la oferta de cursos.

– Se llevarán a término varios procesos selectivos vinculados a las Ofertas de Empleo Público de 2019 y 2020.

h) En ***materia de evaluación de la Transparencia:***

– Participar en los procesos de elaboración normativa para impulsar la transparencia, el acceso a la información y el buen gobierno.

– Promover la sensibilización social y la formación.

– Establecer un sistema de información sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, el ejercicio del derecho de acceso y la aplicación de los principios de buen gobierno.

– Establecer un procedimiento eficiente y eficaz de tramitación de las reclamaciones de los ciudadanos.